



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
16 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

43º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 1999

Tema 3 c) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:
Consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas
en las esferas de especial preocupación**

Proyecto revisado de conclusiones convenidas sobre la mujer y la salud, presentado por la Presidenta de la Comisión

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Reafirma* la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en especial la sección C del capítulo IV dedicada a la mujer y la salud¹, así como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo² y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³;

2. *Recuerda* la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que establece que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica y social; y que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados;

3. *Pide* a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que en la preparación de sus informes iniciales y periódicos de conformidad con la Convención, incluido el artículo 12, examinen las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20/Rev.1), cap. I, resolución 1, anexo III.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13/Rev.1), cap. I, resolución 1, anexo.

³ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

4. *Reconoce* que la realización del derecho de la mujer al goce del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr es parte integrante de la plena realización de todos los derechos humanos, y que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales;

5. *Reconoce* la relación que existe entre la salud física y mental de la mujer en todo su ciclo de vida, y el nivel de desarrollo nacional, incluida la existencia de servicios sociales básicos, como los servicios de salud, la condición y el grado de habilitación de la mujer en la sociedad, el empleo y el trabajo, la pobreza, el analfabetismo, el envejecimiento, la raza y el origen étnico, y la violencia en todas sus formas, en particular las actitudes nocivas y las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer, así como la importancia de invertir en la salud de la mujer para promover su bienestar y el desarrollo de la sociedad en su conjunto;

6. *Reconoce* que la falta de desarrollo es un obstáculo importante con el que tropiezan las mujeres de muchos países y que el entorno económico internacional, al repercutir en las economías nacionales, afecta la capacidad de muchos países para prestar a las mujeres servicios de atención de la salud de calidad y mejorar esos servicios; otros obstáculos importantes son las prioridades gubernamentales que compiten entre sí y los recursos insuficientes;

7. *Propone*, para aplicar con mayor rapidez los objetivos estratégicos enunciados en la sección C del capítulo IV de la Plataforma de Acción de Beijing, que se adopten las siguientes medidas:

Medidas que deberían adoptar los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según corresponda

1. Acceso universal de la mujer, durante todo su ciclo de vida y en pie de igualdad con el hombre, a servicios de salud y de atención de la salud que sean de calidad, amplios y de bajo costo, y a la información pertinente

a) Garantizar el acceso universal de la mujer, durante todo su ciclo de vida y en pie de igualdad con el hombre, a servicios de salud y de atención de la salud apropiados, de bajo costo y de calidad;

b) A fin de reducir la disparidad entre los compromisos contraídos y su cumplimiento, formular políticas favorables a las inversiones en la salud de la mujer e intensificar los esfuerzos para alcanzar las metas indicadas en la Plataforma de Acción;

c) Garantizar el acceso universal de la mujer, durante todo su ciclo de vida y en pie de igualdad con el hombre, a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluida la educación, el agua limpia y un nivel adecuado de saneamiento, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria;

d) Integrar los servicios de salud sexual, genésica y mental, dentro del sistema de atención primaria de la salud, haciendo hincapié en las medidas preventivas a fin de satisfacer las necesidades generales de salud de las mujeres y los hombres durante su ciclo de vida;

e) Formular y ejecutar programas con la plena participación de los jóvenes, para proporcionarles educación e información sobre las cuestiones relacionadas con la salud sexual y genésica, teniendo en cuenta los derechos del niño a la información, la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento informado, así como las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres y los representantes legales;

f) Asignar y redistribuir, según corresponda, recursos suficientes a fin de aplicar las medidas necesarias que garanticen que las mujeres que viven en la pobreza, pertenecen a grupos desfavorecidos o estén socialmente excluidas tengan acceso durante todo su ciclo de vida a servicios de salud de calidad;

g) Intensificar los esfuerzos orientados hacia la eliminación de la pobreza mediante una evaluación del efecto de las políticas macroeconómicas más amplias en la feminización de la pobreza y en la salud de la mujer; y satisfacer las necesidades de salud de los grupos vulnerables durante su ciclo de vida;

h) Cuando sea posible, adoptar políticas de prevención y promoción de la salud en una etapa temprana a fin de prevenir los problemas de salud y la dependencia de las mujeres de edad avanzada y permitirles llevar una vida independiente y saludable;

i) Garantizar que se preste especial atención al apoyo a las mujeres con discapacidades y se las habilite para que puedan llevar una vida independiente y saludable;

j) Atender a la necesidad de prestar servicios de exámenes médicos apropiados a mujeres en el contexto de las prioridades de salud nacionales;

k) Alentar a las mujeres a que practiquen deportes y lleven a cabo actividades recreativas habituales que promuevan la salud, el bienestar y el estado físico de la mujer durante todo su ciclo de vida, y garantizar que las mujeres gocen de igualdad de oportunidades en la práctica de deportes, en la utilización de instalaciones deportivas y en su participación en competencias.

2. Salud sexual y genésica

a) Intensificar los esfuerzos destinados a cumplir los objetivos establecidos en la Plataforma de Acción de Beijing sobre el acceso universal a servicios de salud, incluida la salud genésica y sexual, de calidad y bajo costo, la reducción de las tasas constantemente altas de la mortalidad derivada de la maternidad y la mortalidad en la infancia y la niñez⁴ y la reducción de la malnutrición grave y moderada y de la anemia ferropénica⁵; así como a proporcionar atención obstétrica básica y a las madres, incluida la atención de emergencia, y a aplicar las estrategias existentes, y elaborar otras nuevas, para impedir la mortalidad derivada de la maternidad causada por, entre otras cosas, las infecciones, la malnutrición, la hipertensión durante el embarazo, los abortos peligrosos⁶ y las hemorragias después del parto y las muertes de niños, teniendo en cuenta la Iniciativa para una Maternidad sin Riesgo;

b) Promover y apoyar la lactancia materna, a menos que esté contraindicado desde el punto de vista médico, así como aplicar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y la Iniciativa de Hospitales Amigos de los Niños;

c) Apoyar la investigación científica y el desarrollo de métodos de planificación de la familia controlados por la mujer que sean seguros, de bajo costo, eficaces y de fácil acceso, incluidos los métodos duales, como los microbicidas y los preservativos femeninos que protejan a la mujer contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA e impidan los embarazos, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 96 del informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

⁴ Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, cap. I, resolución 1, anexo III, párr. 106 l).

⁵ Véase *ibíd.*, el párrafo 106 w).

⁶ Véase *ibíd.*, el párrafo 106 k).

- d) Apoyar el desarrollo y la utilización amplia de métodos anticonceptivos para hombres;
- e) Educar a las mujeres y a los hombres, en particular los jóvenes, con miras a alentar a los hombres a que acepten sus responsabilidades en asuntos relacionados con la sexualidad, la procreación, la crianza de los hijos y la promoción de la igualdad en las relaciones entre mujeres y hombres;
- f) Aumentar la capacidad y los conocimientos de las mujeres y habilitarlas para que puedan hacer elecciones fundamentadas a fin de evitar los embarazos no deseados;
- g) Colaborar con los medios de difusión y otros sectores a fin de estimular el desarrollo de actitudes positivas hacia las transiciones importantes en la vida reproductiva de la mujer y la niña, como el inicio de la menstruación y la menopausia, y prestar el apoyo apropiado, según proceda, a las mujeres que atraviesan esos períodos de transición;
- h) Erradicar la práctica de la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas que afectan a la salud de la mujer y la niña, puesto que dichas prácticas constituyen una forma definida de violencia contra la mujer y la niña y una forma de violación grave de sus derechos humanos, proceder a ello mediante, entre otras cosas, la elaboración de políticas apropiadas y la promulgación o el fortalecimiento de leyes, y garantizar la creación de los mecanismos apropiados de educación y defensa y adoptar leyes que prohíban al personal médico realizar esas prácticas;
- i) Adoptar las medidas necesarias para impedir todas las prácticas nocivas, como los casamientos a una edad temprana, los casamientos forzados y las amenazas al derecho de la mujer a la vida.

3. VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas

- a) Apoyar la educación y las actividades públicas de defensa y lograr el nivel más alto de compromiso político para la prevención y la investigación de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, su atención, tratamiento y la mitigación de sus efectos mediante, entre otras actividades, la prestación de servicios sociales y de apoyo junto con las actividades para atenuar la pobreza;
- b) Aumentar las medidas de prevención para reducir la propagación de la pandemia del VIH/SIDA en todo el mundo y las enfermedades de transmisión sexual entre los grupos de edad de mayor riesgo, en particular los jóvenes, mediante, entre otras actividades, campañas de educación y sensibilización y un mejor acceso a preservativos de buena calidad, así como a la terapia antirretrovirus para prevenir la transmisión del VIH de las madre a los hijos, el tratamiento y la atención de enfermedades relacionadas con el VIH/SIDA y los servicios de apoyo pertinentes;
- c) Promulgar leyes y adoptar medidas encaminadas a eliminar la violencia sexual contra las mujeres y los jóvenes, que es una de las causas de las infecciones del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y revisar y promulgar leyes y eliminar prácticas, según proceda, que puedan contribuir a aumentar la susceptibilidad de las mujeres a esas infecciones, incluida la promulgación de leyes contra las prácticas socioculturales que contribuyen al SIDA, y aplicar leyes, políticas y prácticas que protejan a las mujeres, las adolescentes y los jóvenes contra la discriminación relacionada con el VIH/SIDA;
- d) Eliminar la marginación y la exclusión social en torno del VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas, como la lepra y la filariasis, que conducen a la detección insuficiente, a la falta de tratamiento y a actos de violencia, en particular respecto de las mujeres, de manera que las mujeres infectadas con

el VIH que revelan su estado estén protegidas de la violencia, la marginación y otras consecuencias negativas;

e) Incrementar las medidas preventivas y terapéuticas contra la tuberculosis y el paludismo y acelerar la búsqueda de una vacuna contra el paludismo, enfermedad que tiene un efecto dañino en particular en las mujeres embarazadas de casi todo el mundo, especialmente de África;

f) Educar y orientar a los hombres y mujeres infectados por el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y alentarlos a informar a sus parejas a fin de ayudarlos a protegerse de la infección y contener la propagación de esas enfermedades.

4. Salud mental y uso indebido de drogas

a) Prestar servicios de salud mental y de orientación, según proceda, que tengan en cuenta el género y la edad de las personas, asignando especial atención al tratamiento de enfermedades psiquiátricas y traumas durante el ciclo de vida, entre otras cosas, mediante su integración en sistemas de atención primaria de la salud y de remisión de pacientes;

b) Crear servicios de salud preventivos y correctivos eficaces que incluyan la orientación y el tratamiento adecuados de trastornos mentales vinculados al estrés, la depresión, los sentimientos de impotencia, la marginación y los traumas, puesto que las mujeres y las niñas tienden a sufrir más de esas afecciones causadas por diversas formas de discriminación, violencia y explotación sexual, en particular en situaciones de conflictos armados y desplazamiento;

c) Prestar apoyo a la investigación y la difusión de información sobre la incidencia del género en las causas y efectos del consumo y uso indebido de sustancias como los estupefacientes y el alcohol y elaborar estrategias eficaces que tengan en cuenta el género de las personas con fines de prevención, tratamiento y rehabilitación, incluidas las destinadas específicamente a mujeres embarazadas;

d) Elaborar, aplicar y fortalecer los programas preventivos destinados a reducir el hábito de fumar de mujeres y niñas; investigar el hecho de que las mujeres jóvenes sean objeto de explotación y destinatarias de la publicidad por parte de los fabricantes de tabaco; apoyar medidas encaminadas a prohibir la publicidad del tabaco y el acceso de menores a los productos que lo contengan; y promover los lugares en que se prohíbe fumar, los programas de interrupción del consumo de tabaco que tengan en cuenta el género, y el etiquetado de productos en que se señala los peligros de ese hábito, teniendo presente la iniciativa sin tabaco propuesta por la Organización Mundial de la Salud en julio de 1998;

e) Fomentar la distribución equitativa de las responsabilidades familiares y del hogar entre el hombre y la mujer, y proporcionar sistemas de apoyo social, cuando corresponda, para ayudar a las mujeres, que generalmente sufren más de fatiga y estrés como consecuencia de sus múltiples funciones en el seno de la familia;

f) Apoyar la investigación de la relación entre la salud física y mental de la mujer y la niña, la autoestima y la medida en que se valora en sus sociedades a las mujeres de todas las edades, con el propósito de abordar cuestiones como el uso indebido de sustancias y los trastornos del apetito.

5. Salud ambiental y ocupacional

a) Apoyar la investigación en función del género de los efectos a corto y largo plazo de los riesgos para la salud de índole ambiental y ocupacional vinculados al trabajo que realizan las mujeres y los hombres, incluido el trabajo en los sectores estructurado y no

estructurado de la economía, y adoptar medidas jurídicas efectivas y de otra índole para reducir esos riesgos, entre ellos los derivados del lugar de trabajo y del medio ambiente y los debidos a la radiación y a productos químicos dañinos como los plaguicidas, los desechos tóxicos y otros peligros similares que afectan a la salud de la mujer;

b) Proteger la salud de las trabajadoras en todos los sectores, incluidas las trabajadoras agrícolas y domésticas, mediante la instauración de políticas de salud ambiental y ocupacional aplicables a entornos laborales seguros que respondan a sus necesidades, exentos de acoso sexual y discriminación y que se hayan diseñado atendiendo a consideraciones ergonómicas para impedir riesgos ocupacionales;

c) Adoptar medidas concretas para proteger de los riesgos ambientales y ocupacionales la salud de las trabajadoras embarazadas, que acaban de dar a luz o están amamantando, y a sus niños;

d) Proporcionar información completa y precisa sobre los riesgos para la salud de la población, en particular de las mujeres, derivados del medio ambiente y tomar medidas para garantizar que la población tenga acceso a agua y aire limpios y a servicios de saneamiento adecuados.

6. Formulación de políticas, investigación, formación y evaluación

a) Impulsar un programa interdisciplinario amplio de investigación colaborativa sobre la salud de la mujer que comprenda la totalidad de su ciclo de vida y que incluya a las mujeres provenientes de grupos diversos y particulares de la población;

b) Crear mecanismos concretos de rendición de cuentas en el ámbito nacional que permitan informar acerca de la aplicación de los criterios sobre salud y otras esferas críticas conexas enunciados en la Plataforma de Acción;

c) Mejorar la reunión, utilización y difusión de datos desglosados por sexo y edad y de los resultados de la investigación y desarrollar una metodología de reunión de datos que refleje las diferencias entre las experiencias de las mujeres y los hombres durante su vida, incluido mediante el uso y, cuando sea necesario, la elaboración coordinada de indicadores de salud cualitativos y cuantitativos en función del género que vayan más allá de la morbilidad y la mortalidad, así como indicadores sociales que reflejen la calidad de vida y el bienestar social y mental de mujeres y niñas;

d) Promover la investigación acerca de las relaciones entre la pobreza, el envejecimiento y el género;

e) Garantizar la participación de la mujer en todos los niveles de la planificación, aplicación y evaluación de los programas de salud; asegurarse también de que se integre una perspectiva de género en todos los niveles del sector de la salud, por ejemplo, mediante la elaboración de políticas y presupuestos en función del género y la edad y la creación en cada país de un entorno propicio, apoyado por un marco legislativo y mecanismos de vigilancia, observación sistemática y evaluación;

f) Incorporar una perspectiva de género en los planes de estudio y en la formación de quienes prestan servicios de atención de la salud y servicios conexos, a fin de garantizar que los que reciben las mujeres sean de gran calidad y contribuyan a eliminar las actitudes y prácticas discriminatorias de ciertos profesionales de la salud que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud; y garantizar que se elabore y aplique una perspectiva de género en las etapas de tratamiento y prevención;

g) Con objeto de que se tengan en cuenta los derechos de la mujer, los planes de estudio de quienes prestan servicios de atención de la salud deben incluir temas pertinentes

en la esfera de los derechos humanos, para fortalecer la ética médica y garantizar que se trate con respeto y dignidad a las niñas y mujeres;

h) Incrementar las oportunidades de educación e investigación de quienes prestan servicios de atención de la salud y de los usuarios de estos servicios para evitar que ciertos estados de salud de la mujer se tipifiquen como enfermedades;

i) Asegurarse, cuando se indique, de que en los ensayos clínicos de fármacos, dispositivos médicos y otros productos afines se incluya a mujeres con su pleno conocimiento y consentimiento, y garantizar que los datos que se obtengan se analicen en función de las diferencias de sexo y género;

j) Reunir información acerca del uso de datos científicos y jurídicos relacionados con el genoma humano y con la investigación genética conexas y sus consecuencias para la salud y los derechos de la mujer en general y dar a conocer esa información y los resultados de los estudios realizados de conformidad con normas éticas aceptadas.

7. Reforma y desarrollo del sector de la salud

a) En el contexto de la reforma y desarrollo del sector de la salud y de la diversificación cada vez mayor de la prestación de servicios, tomar medidas para lograr el acceso equitativo de la mujer en igualdad de condiciones a los servicios de atención de la salud y para garantizar que la reforma y desarrollo del sector benefician a la salud de la mujer; y abordar el problema de la falta de servicios;

b) Aprovechar la oportunidad que brinda la reforma y desarrollo del sector de la salud para integrar sistemáticamente el proceso de análisis de género en ese sector y realizar evaluaciones y observaciones sistemáticas de los efectos del género en esa reforma y desarrollo para asegurarse de que las mujeres se benefician de ello en condiciones de igualdad;

c) Elaborar estrategias destinadas a disminuir la concentración de hombres o mujeres en determinadas ocupaciones, con vistas a eliminar la desigualdad salarial por razón de sexo, a garantizar que el personal del sector de la salud goce de condiciones laborales de alta calidad y brindar una formación y perfeccionamiento de aptitudes adecuados.

8. Cooperación internacional

a) Lograr que la comunidad internacional asuma un fuerte compromiso político de fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo y movilizar recursos financieros nacionales e internacionales de todo tipo de fuentes, destinados al desarrollo y la prestación de servicios de salud para la mujer;

b) Promover el avance del proceso de alivio de la carga de la deuda que, si se logra mejorar la relación de intercambio, podría contribuir a generar recursos públicos y privados, destinados a ampliar y mejorar los servicios de atención de la salud, asignando especial atención a la salud física y mental de la mujer;

c) Alentar a la comunidad internacional, incluidos los donantes bilaterales y las organizaciones multilaterales de desarrollo, a que ayuden a los países en desarrollo a garantizar la prestación de servicios sociales básicos, entre ellos los servicios de atención de la salud destinados a la mujer, en particular durante períodos de penuria económica; fomentar criterios de elaboración de políticas de ajuste estructural que tengan en cuenta la situación social y el género;

d) Mediante el aumento de la cooperación y la coordinación encaminadas a reducir al mínimo los efectos negativos de la mundialización y la interdependencia y a aprovechar al máximo sus beneficios, alentar los esfuerzos concertados para, entre otras cosas, mejorar

la prestación de servicios de atención de la salud en los países en desarrollo, en particular los destinados a la mujer;

e) En el marco de la cooperación internacional, propiciar políticas macroeconómicas e instituciones eficaces para, entre otras cosas, apoyar la prestación de servicios de atención de la salud destinados a la mujer.
